

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Final)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por la Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad solicitante	Universidad Politécnica de Cartagena
Universidad/es participante/s	Universidad Politécnica de Cartagena
Centro/s	<ul style="list-style-type: none"><li>Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cartagena</li></ul>

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de los títulos ya verificados.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

### MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el programa de doctorado que serán objeto de especial atención en el siguiente proceso de

renovación de la acreditación del título:

- 3.2. Revisar la siguiente frase recogida en el apartado 3.1 de la memoria.: "El nivel de idioma no condicionará la admisión al programa de doctorado, pero su falta de acreditación será valorada por la Comisión Académica, pudiendo exigir la realización y superación de cursos de idiomas en el primer año de doctorado hasta alcanzar el nivel B2". Si el idioma no es un requisito y por tanto, no condiciona el proceso de admisión del candidato no resulta coherente que la Comisión Académica pueda exigir su realización.

Asimismo, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información del programa:

- 3.2. En relación con los criterios de admisión y selección de estudiantes debe eliminarse el término "adicionales" que figura en el epígrafe relativo a los "Estudiantes con dedicación a tiempo parcial".

## MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

Por criterios:

### CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

#### 3.1 - Sistemas de información previo

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado la información relacionada con el perfil de ingreso para que sea coherente con lo descrito en 3.2.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la actualización de la información relacionada con el perfil de ingreso.

#### 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se ha actualizado por completo el apartado. Se ha estructurado en 4 secciones: requisitos de acceso y criterios de admisión; criterios para la admisión; criterios para la selección; estudiantes con dedicación a tiempo parcial; y estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Se ha modificado el contenido de cada apartado para expresarlo de forma más clara y recoger lo aprendido durante los años de funcionamiento del programa.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se aceptan las modificaciones.

Se actualizado por completo este apartado, estructurándose en 4 secciones. La información contenida en el apartado de acceso, recoge lo contemplado en el RD99/2011, de 28 de enero y se considera adecuada.

En relación con los criterios de admisión, el programa indica que “Los criterios de admisión se limitan al cumplimiento de los perfiles de ingreso y al conocimiento de las lenguas que se emplean en el programa de doctorado”, lo que se considera adecuado. En el apartado 3.1. se indica que “El nivel de idioma no condicionará la admisión al programa de doctorado, pero su falta de acreditación será valorada por la Comisión Académica, pudiendo exigir la realización y superación de cursos de idiomas en el primer año de doctorado hasta alcanzar el nivel B2.”. Sin embargo, esta afirmación no resulta coherente con que la posible exigencia de la realización y superación de cursos de idiomas en el primer año de doctorado hasta alcanzar el nivel B2 por parte de la Comisión Académica.

Asimismo, debe evitarse la utilización del término "criterios adicionales de admisión y selección" para evitar confusión con la existencia de otros criterios de admisión y selección al programa. Debe por tanto eliminarse el término “adicionales” que figura en el epígrafe relativo a los “Estudiantes con dedicación a tiempo parcial”.

En relación con los criterios de selección, el programa establece cinco criterios relacionados con la preferencia en la selección de estudiantes con perfil de ingreso recomendado, la nota media del expediente académico, publicaciones científicas, número de años de experiencia laboral o profesional y nivel de conocimiento de las lenguas del programa.

Se señala que en el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, se dispone de la Unidad de Apoyo al Alumnado con Discapacidad para que estos estudiantes puedan ser atendidos.

**3.4. Complementos formativos**

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha actualizado por completo el apartado para mantener la coherencia con los perfiles de ingreso definidos en 3.2.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se facilita información relativa, a los contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas y sistema de evaluación del único complemento formativo: Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (4 créditos ECTS). Se considera adecuado.

**CRITERIO 6: RECURSOS HUMANOS**

**6.1 – Líneas y Equipos de Investigación**

· **MODIFICACIÓN SOLICITADA**

Se ha actualizado la información del apartado referida a: líneas de investigación; equipos de investigación; 25 contribuciones científicas de los últimos 5 años; y 10 tesis doctorales dirigidas por profesores e investigadores que participan en el programa de doctorado.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Se aceptan las modificaciones.

El equipo de este programa de doctorado está estructurado en torno a 11 líneas y tres equipos de investigación (Teoría de la Señal y las Comunicaciones, con 31 profesores; Ingeniería Telemática, con 20 profesores; y Sistemas de Automatización, Lenguajes y Sistemas Informáticos, con 19 profesores), en total con 70 profesores.

De los 70 profesores investigadores, 58 cuentan con un sexenio de investigación vivo, lo que supone que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos por ANECA, el 82.8% dispone de experiencia investigadora acreditada, dato superior al 60% exigido en la legislación vigente.

Los tres equipos de investigación cuentan con un proyecto de investigación competitivo cuyo IP pertenece al programa de doctorado. Dos proyectos finalizan en diciembre de 2021 y el otro en 2023.

Destaca especialmente que todas las publicaciones de los 3 equipos, las 25, están situadas en revistas del primer cuartil (Q1) y se encuentran distribuidas de forma homogénea entre los 3 equipos de investigación, lo que se considera satisfactorio. Sería, no obstante, de utilidad que se indicarán en negrita, tratándose la mayoría de publicaciones con varios autores, los autores pertenecientes al programa.

En lo que respecta a las 10 tesis de los últimos 5 años, todas las publicaciones derivadas de ellas están también en (Q1), por lo que la calidad se considera satisfactoria.

Se incluye una detallada y extensa relación de publicaciones conjuntas de los profesores del programa con investigadores extranjeros como aval de la participación, en varias formas, de expertos internacionales.

**CRITERIO 9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

**· MODIFICACIÓN SOLICITADA**

**9.1 - Responsable del título**

Se ha actualizado la información

**9.2 - Representante legal**

Se ha actualizado la información.

**9.3 - Solicitante**

Se ha actualizado la información.

**RESPUESTA DE LA COMISIÓN:**

Las actualizaciones a los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 se han realizado correctamente.

Madrid, a 28/07/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina